



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10682

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Derógase en su totalidad el Capítulo V (“Contralor de moralidad de los espectáculos cinematográficos”) de la Ordenanza N° 4.933.

Art. 2º: Establécese como artículo 45º de la Ordenanza N° 4.933 el siguiente:

“Los empresarios podrán impedir el acceso o la permanencia en la sala de toda persona que por su conducta signifique una molestia a los demás espectadores o perjudique el normal desarrollo del espectáculo. Los empresarios podrán solicitar la colaboración de la fuerza pública para desalojar de la sala a dichas personas”.

Art. 3º: Modifícase el artículo 41º de la Ordenanza N° 4.933 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Programas especiales para niños: quedan exceptuados de impuestos Municipales los programas exclusivos para niños, en los que se exhiban únicamente películas sin restricciones y que por sus condiciones formativas puedan considerarse como especiales para menores”.

Art. 4º: Incorpórese como artículo 46º a la Ordenanza N° 4.933 el siguiente: “Prohíbese fumar en el interior de la sala y en otros lugares no destinados especialmente para ello”.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de marzo de 2.001.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Juan Nicolas Piazza